



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 06 de abril del 2020.

N.I. 030 / 2020 NOTA INFORMATIVA

“Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020”.

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Salud, (SS) dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación en su edición vespertina, el día 3 de abril del 2020, el ACUERDO al rubro indicado el cual entrará en vigor el día su publicación y estará vigente hasta en tanto se declare terminada la emergencia que la originó.

A continuación compartimos lo más relevante:

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer acciones extraordinarias para la adquisición e importación de los bienes y servicios en materia de salubridad general para combatir el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Las Secretarías de Salud; de la Defensa Nacional, y de Marina; así como el Instituto de Salud para el Bienestar; el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, serán las unidades facultadas para adquirir y, en su caso, importar los bienes y servicios, así como las mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia

Dentro de las adquisiciones e importaciones señaladas, quedarán comprendidas aquellas relativas a medicamentos, equipo médico, agentes de diagnóstico, reactivos, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de bienes y servicios, mercancías y objetos, que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia.

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Economía, prestaran asesoría inmediata y expedita a las unidades facultadas, para llevar a cabo la adquisición de los bienes y servicios de que se trata, en el menor tiempo posible y bajo condiciones de calidad y seguridad.



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.